

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 8,973 de fecha 28.12.2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- Decreto Sección 1ª N° 9052 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa Salud para Todos 2018.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 1019 de fecha 19 de febrero 2019
- Informe de Imputación N° 892 de fecha 08.01.2019 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiario(s) N° 17308, Programa Salud para Todos.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha febrero de 2019.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera:

Programa Salud para Todos		NOMINA N° 17308
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	ARELLANO CARRASCO RICARDO JAIME JOSE	8.559
2	MESIAS MUÑOZ ANA	740
3	CARDENAS OBANDO HERNAN RAUL	3.840
4	PEREZ LEON MARGARITA SEGUNDA	13.430
5	HERREROS MARON CARLOS ILDEFONSO	740
6	DELLACHIESA FLORES CARLOS ARMANDO	740
7	BANDA TAPIA PATRICIO AUGUSTO	740
8	OYARCE OSORIO ZULEMA DEL CARMEN	740
9	DIAZ GUERRA OLGA DE LAS MERCEDES	740
10	CHAVEZ AVILA JOSE MIGUEL PATRICIO	740
11	ACEVEDO MENDEZ SERGIO JUVENAL	7.840
12	MENDOZA VENEGAS ROSA	7.840
13	VEGA OROSTICA IRENE DE LAS MERCEDE	13.500
14	MARA YAÑEZ ANTONIETA	4.750
15	PEREIRA MESIAS VICTORIA DELFINA	23.440
16	CHANDIA CONTRERAS ISABEL DEL CARMEN	740
17	EGAÑA SILVA GONZALO ANTONIO	78.786
18	TORO OYARZUN MARIA SOLEDAD	740
19	FUENTES BARRERA PATRICIA	347
20	MARDONES TORO SOFIA	2.090
21	MARDONES TORO SOFIA	7.840
22	HUMERE CRISTI MARIA XIMENA	14.590
23	VERGARA SALINAS ERIKA	31.400
24	ALVAREZ ORQUERA EFRAIN HERNAN	740
25	VIDELA TORO MARIA SOLEDAD	7.840
26	MENA MORALES PAULINA ANDREA	78.786
27	PORTALES LAZO MONICA DEL PILAR	740
28	DURAN DIAZ LEONOR	10.880
29	OGAZ LOPEZ MARCO ANDRES	288

30	POLANCO TORRES YASMINA ROSEMARIE	7.840
31	RUBILAR MARIN CAMILA ANDREA	4.420
32	VIDELA ASPE TANYA ANDREA	4.420
33	ULLOA MORGADO DANIEL	234
34	VELOSO PALMA AGUSTIN	4.420
35	MUÑOZ CAMPOS EMILIA CATALINA	9.570
36	TORREJON ARELLANO ROGER CESAR	14.490

Total 369.580

2.- **AUTORIZÁSE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

